



BORRADOR DEL ACTA NÚMERO 13 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2015

=====

PERSONAS CONVOCADAS

Alcaldesa

Doña Yolanda Seva Ruiz

Concejales/as

Don Lorenzo Andreu Cervera

Doña María Dolores Tomás López

Don Antonio Pomares Catalá

Don Ignacio José Soler Martínez

Don Francisco José Soler Sempere

Don Alejandro Escalada Villanueva

Doña Ana Antón Ruiz

Don Francisco Vte. Carbonell García

Doña M^a Mercedes Landa Sastre

Don Samuel Ortiz Pérez

Don Miguel Zaragoza Fernández

Doña Encarnación Mendiola Navarro

Doña María Dolores Gadéa Montiel

Don Santiago Buades Blasco

Doña Ana María Blasco Amorós

Don José Pedro Martínez González

Doña Loreto Cascales Martínez

Don Ángel Piedecausa Amador

Don Luis Jorge Cáceres Candeas

Doña Eva Mora Agulló

Secretario

Don Antonio Sánchez Cañedo

Interventora

Doña María Esperanza Burdeos García

En la Villa de Santa Pola, siendo las diecisiete horas diez minutos del día diecinueve de junio del año dos mil quince, se reunieron, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña Yolanda Seva Ruiz, con el fin de celebrar sesión extraordinaria-urgente, las personas que al margen se anotan; componentes todos ellas de la Corporación Municipal, y asistidas por el Secretario Don Antonio Sánchez Cañedo y la Sra. Interventora Doña María Esperanza Burdeos García, con el fin de tratar cuantos asuntos fueron puestos en su conocimiento a través del siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. DECLARACIÓN DE URGENCIA.
2. DACIÓN CUENTA DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 17 JUNIO DE 2015 NOMBRAMIENTO MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y TENIENTES DE ALCALDE.

3. DACIÓN CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2015 DE DELEGACIONES Y MATERIAS A CONCEJALES.
4. DACIÓN CUENTA DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2015 SOBRE DELEGACIONES DE ALCALDIA A FAVOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
5. DACIÓN CUENTA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS MUNICIPALES Y CONSTITUCIÓN JUNTA DE PORTAVOCES.
6. CREACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.
7. RÉGIMEN DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.
8. RÉGIMEN DE SESIONES ORDINARIAS DE ÓRGANOS COLEGIADOS CUANDO COINCIDA DÍA INHÁBIL.
9. DESIGNACIÓN MIEMBROS DE COMISIONES INFORMATIVAS.
10. PROPUESTA DETERMINACIÓN CONCEJALÍAS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL Y RÉGIMEN DE DELEGACIONES
11. PROPUESTA ASIGNACIÓN ECONÓMICA A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.
12. DESIGNACIÓN REPRESENTANTE MUNICIPAL EN COMISIÓN MUNICIPAL DE ESCOLARIZACIÓN.

Por la Presidencia se declaró abierta la sesión, iniciándose por:

1. DECLARACIÓN DE URGENCIA.- Por la Sra. Alcaldesa se propone declarar de urgencia la presente sesión, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por cuanto que es necesario adoptar los acuerdos pertinentes.

Hace uso de la palabra la **Sra. Alcaldesa**, indicando que es muy gratificante ver el pleno lleno de personas santapoleras que tienen ganas de compartir y participar en la vida política del municipio. Indica que en primer lugar se va a declarar la urgencia del Pleno y la justifica explicando que para el buen funcionamiento del Ayuntamiento y de todas sus administraciones creen que es urgente que estén las delegaciones dadas y las Comisiones y la Junta de Gobierno Local constituida.

El **Sr. Zaragoza Fernández** interviene para explicar el voto de abstención de su Grupo y explica que se van a abstener en la votación de la urgencia porque entienden que aunque sí es cierto que es necesario que esta herramienta se ponga en marcha lo antes posible, entienden que ha habido tiempo suficiente para que no fuera extraordinaria-urgente, extraordinaria sí, pero en la urgencia es en lo que no están de acuerdo y se van a abstener.

Sometido a votación, con diez votos de abstención (1 C's (Eva Mora) y 9 PP), y once votos a favor (1 SSPSP, 1 EUPV, 2 C's (Ignacio Soler y Francisco J. Soler), 3 Compromís y 4 PSOE), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría **ACORDÓ:**

Declarar de urgencia la celebración del presente Pleno.



2. DACIÓN CUENTA DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 17 JUNIO DE 2015 NOMBRAMIENTO MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y TENIENTES DE ALCALDE.- Por el Sr. Secretario se dio lectura al Decreto núm. 1.629, de fecha 17 de Junio de 2015, que textualmente dice:

“De conformidad con lo establecido en los arts. 20 y 23 de Ley 7/85, de 2 de Abril, y siendo competencia de la Alcaldía la designación de los Tenientes de Alcalde, por el presente **VENGO EN RESOLVER:**

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santa Pola, estará integrada por los siguientes miembros:

- DON ALEJANDRO ESCALADA VILLANUEVA
- DON IGNACIO JOSÉ SOLER MARTÍNEZ
- DOÑA MARÍA MERCEDES LANDA SASTRE
- DON SAMUEL ORTIZ PÉREZ
- DON JOSÉ PEDRO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

SEGUNDO.- Por el mismo orden de nombramiento de la Junta de Gobierno Local, se les designa Tenientes de Alcalde a los cuatro primeros miembros designados en el punto anterior a los efectos previstos en la legislación vigente.

TERCERO.- La Junta de Gobierno Local se reunirá con carácter ordinario, **todos los viernes a las 9:30 horas.**

CUARTO.- Dar cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

QUINTO.- La presente Resolución surtirá efectos desde el día de la fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en Boletín Oficial de la Provincia.”

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

3. DACIÓN CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2015 DE DELEGACIONES Y MATERIAS A CONCEJALES.- Igualmente por el Sr. Secretario se dio lectura al Decreto núm. 1.589, de fecha 15 de Junio de 2015, que textualmente dice:

“De conformidad con lo establecido en los arts. 23.4 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43.1, 3, 4 y 5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que me están conferidas **VENGO EN DISPONER:**

PRIMERO.- Los Concejales que seguidamente se citan ostentarán la Delegación Genérica en las áreas y materias que a continuación se relacionan:

DOÑA YOLANDA SEVA RUIZ

ALCALDÍA

- ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, PROTOCOLO
- POLICÍA, SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO Y VÍA PÚBLICA

DON LORENZO ANDREU CERVERA

CONCEJALÍA DE OCUPACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL

- SEVICIOS SOCIALES
- EMPLEO, AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y ESCUELAS TALLER-TALLER EMPLEO
- ACCESIBILIDAD

DOÑA MARÍA DOLORES TOMÁS LÓPEZ

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

- EDUCACIÓN
- JUVENTUD
- DEPORTES
- SANIDAD

DON ANTONIO POMARES CATALÁ

CONCEJALÍA DE CONTRATACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

- PERSONAL
- CONTRATACIÓN
- PATRIMONIO
- APERTURAS Y OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA

DON IGNACIO JOSÉ SOLER MARTÍNEZ

CONCEJALÍA DE HACIENDA

- HACIENDA
- PESCA
- INDUSTRIA

DON FRANCISCO JOSÉ SOLER SEMPERE

CONCEJALÍA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

- INFRAESTRUCTURAS
- SERVICIOS PÚBLICOS
- FOMENTO
- CEMENTERIOS
- PARQUES Y JARDINES
- PARQUE MÓVIL

DON ALEJANDRO ESCALADA VILLANUEVA

CONCEJALÍA DE SOSTENIBILIDAD

- URBANISMO
- MEDIOAMBIENTE (GESTIÓN DE RESIDUOS, ECO-PARQUE)
- TERRITORIO



DOÑA ANA ANTÓN RUIZ

CONCEJALÍA DE CULTURA

- CULTURA
- FIESTAS
- NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA

DON FRANCISCO VICENTE CARBONELL GARCÍA

CONCEJALÍA DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA

- GOBERNACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR
- ESTADÍSTICA Y PADRÓN MUNICIPAL
- ATENCIÓN CIUDADANA
- GESTIÓN Y NORMALIZACIÓN DOCUMENTAL
- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, PORTAL DE TRANSPARENCIA Y PROCESO DE DATOS.
- COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y PRENSA
- ARCHIVO MUNICIPAL

DOÑA MARÍA DE LAS MERCEDES LANDA SASTRE

CONCEJALÍA DE TURISMO

- DESARROLLO DE PROGRAMAS TURÍSTICOS
- TURISMO
- PLAYAS
- GESTIÓN DE LA CALIDAD DE PLAYAS

DON SAMUEL ORTIZ PÉREZ

CONCEJALÍA DE IGUALDAD, PARTICIPACIÓN Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

- IGUALDAD, INTEGRACIÓN Y DIVERSIDAD
- PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- COMERCIO-MERCADOS, MERCADILLOS Y CONSUMO
- AGRICULTURA
- TERCERA EDAD
- COMISIÓN DESAHUCIOS

SEGUNDO.- Las Delegaciones que anteceden son genéricas y comprenden la dirección y la gestión de los Servicios correspondientes, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

La dirección y gestión de los Servicios conlleva que los Concejales-Delegados pueden responsabilizarse de todos los escritos de su área y de los actos de publicación y ejecución de los actos de la Junta de Gobierno o Pleno cuya iniciativa o competencia material le corresponda.

TERCERO.- A todos los Concejales con Delegación les corresponde la autorización y compromiso de gastos corrientes que les afecten del presupuesto que no excedan de 300 euros y de la conformidad de su realización y el reconocimiento de las obligaciones que de aquellas se deriven, así como la conformidad de realización de las obras o servicios de las propuestas de gastos que no excedan de 900 euros y que hayan sido aprobados por la Alcaldía.

Todos los Concejales con Delegación representan al Ayuntamiento, en ausencia del Alcalde, o Tenientes de Alcalde, en los actos que se refieran a su Delegación específica.

CUARTO.- Delegar en todos los miembros de la Corporación la facultad de celebrar matrimonios civiles.

QUINTO.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebre, a los efectos de su conocimiento.

SEXTO.- La presente Resolución surtirá efectos desde el día de la fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en Boletín Oficial de la Provincia.”

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

4. DACIÓN CUENTA DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2015 SOBRE DELEGACIONES DE ALCALDIA A FAVOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Asimismo por el Sr. Secretario se dio lectura al Decreto núm. 1.631, de fecha 18 de Junio de 2015, que textualmente dice:

“De conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de delegación de las atribuciones de esta Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local, por el presente **VENGO EN DISPONER**:

PRIMERO.- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, disponer gastos que excedan de 901,52 euros, dentro de los límites de su competencia.

SEGUNDO.- Aprobar la oferta de empleo pública, aprobar las Bases de las pruebas de selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas ni periódicas, ello sin perjuicio de la intervención de las organizaciones sindicales y comisiones municipales de personal.

TERCERO.- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno, así como la dos los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

CUARTO.- Contratación y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

QUINTO.- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

SEXTO.- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su



valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

SÉPTIMO.- El otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o hayan sido delegados a favor del Concejal.”

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

5. DACIÓN CUENTA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS MUNICIPALES Y CONSTITUCIÓN JUNTA DE PORTAVOCES.- Por el Sr. Secretario se puso en conocimiento de los miembros de la Corporación de los escritos presentados por los seis Grupos Municipales, comunicando su constitución en Grupo Municipal de este Ayuntamiento y nombrando Portavoz y Suplente de cada uno de ellos. Siendo éstos los siguientes:

GRUPO MUNICIPAL P.P.:

Portavoz

Titular: DON MIGUEL ZARAGOZA FERNÁNDEZ

Suplente: DON JOSÉ PEDRO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E:

Portavoz

Titular: DON LORENZO ANDREU CERVERA

Suplente: DOÑA MARÍA DOLORES TOMÁS LÓPEZ

GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS PER SANTA POLA

Portavoz

Titular: DOÑA ANA ANTÓN RUIZ

Suplente: DON ALEJANDRO ESCALADA VILLANUEVA

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

Portavoz

Titular: DOÑA EVA MORA AGULLÓ

Suplente: DON IGNACIO SOLER MARTÍNEZ

GRUPO MUNICIPAL DE ESQUERRA UNIDA PAÍS VALENCIÀ:

Portavoz

Titular: DON SAMUEL ORTIZ PÉREZ

GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE:

Portavoz

Titular: DOÑA MARÍA MERCEDES LANDA SASTRE

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

6. CREACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.- Igualmente por el Sr. Secretario se dio lectura a la Propuesta suscrita por la Alcaldía-Presidencia, en la que se expone que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38.b) sobre la creación y composición de las Comisiones Informativas y 125, sobre la proporcionalidad de representación de los diferentes Grupos Políticos, ambos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y consultados a tal fin con los Grupos Políticos integrantes de esta Corporación, se propone al Pleno la creación y composición de las Comisiones Informativas.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, en total veintiuno **ACORDÓ:**

Establecer las siguientes Comisiones Informativas:

- * **COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERNO**
(Asume las funciones de la Mesa Paritaria de Estudio e Interpretación del Convenio de los Empleados Públicos).
- * **COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.**
- * **COMISIÓN INFORMATIVA DE SOSTENIBILIDAD E INFRAESTRUCTURA.**
- * **COMISIÓN INFORMATIVA DE POLÍTICAS SECTORIALES.**

Siendo el número de componentes de cada una de ellas el siguiente:

PP: 5
PSOE: 2
CIUDADANOS: 1
COMPROMIS PER SANTA POLA: 1
SI SE PUEDE SANTA POLA: 1
ESQUERRA UNIDA DEL PAÍS VALENCIÀ: 1

7. RÉGIMEN DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.- Seguidamente se dio cuenta de la Propuesta de la Alcaldía Presidencia en la que expone que de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de Acuerdo pertinente sobre el régimen de sesiones ordinarias.

Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra la **Sra. Alcaldesa** indicando que se abren a la participación ciudadana celebrando el Pleno por las tardes, a la vista está por la gran asistencia al Pleno, favoreciendo también que algunos de los miembros de la Corporación tienen trabajo y podrán asistir de mejor modo a las sesiones plenarias si se



celebran por la tarde. Cree que es una forma de poder participar de manera más plena en las Sesiones del Pleno y cree que va a favorecer la participación de todos.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, en total veintiuno **ACORDÓ:**

PRIMERO.- El Ayuntamiento en Pleno celebrará sesión con carácter ordinario el último viernes de cada mes a las 19:30 horas.

SEGUNDO.- En caso de coincidir con día inhábil la fecha de celebración del Pleno se trasladará al día hábil anterior.

TERCERO.- La primera sesión con carácter ordinario tendrá lugar el día **31 de julio de 2015, a las diecinueve horas treinta minutos.**

8. RÉGIMEN DE SESIONES ORDINARIAS DE ÓRGANOS COLEGIADOS CUANDO COINCIDA DÍA INHÁBIL.- Asimismo se dio cuenta de la Propuesta suscrita por la Alcaldía Presidencia en la que expone que de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril se propone al Ayuntamiento Pleno el régimen de sesiones de los órganos colegiados en caso de coincidir éstas con día inhábil.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, en total veintiuno **ACORDÓ:**

Que todos los órganos colegiados, decisorios o no decisorios, que tengan establecidas sus sesiones ordinarias y éstas coincidan con día inhábil, serán trasladadas al día hábil anterior.

9. DESIGNACIÓN MIEMBROS DE COMISIONES INFORMATIVAS.- Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Propuesta suscrita por la Alcaldía-Presidencia, en la que se expone que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38.b) sobre la creación y composición de las Comisiones Informativas y 125, sobre la proporcionalidad de representación de los diferentes Grupos Políticos, ambos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y consultados a tal fin con los Grupos Políticos integrantes de esta Corporación, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno la designación de los miembros de las Comisiones Informativas.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, en total veintiuno **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Nombrar miembros de las Comisiones Informativas a los Concejales que a continuación se detallan:

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS

TITULARES

PARTIDO POPULAR: DON JOSÉ PEDRO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
DON LUIS JORGE CÁCERES CANDEAS
DOÑA ENCARNACIÓN MENDIOLA NAVARRO

DON SANTIAGO BUADES BLASCO
DOÑA MARÍA DOLORES GADEA MONTIEL

**P. SOCIALISTA
OBRERO ESPAÑOL:**

DON ANTONIO POMARES CATALÁ
DON LORENZO ANDREU CERVERA

CIUDADANOS:

DOÑA EVA MORA AGULLÓ

**COMPROMÍS
PER SANTA POLA:**

DON FRANCISCO VICENTE CARBONELL GARCÍA

SI SE PUEDE:

DOÑA MARIA MERCEDES LANDA SASTRE

**ESQUERRA UNIDA
PAÍS VALENCIÀ:**

DON SAMUEL ORTIZ PÉREZ

SUPLENTE:

PARTIDO POPULAR:

DOÑA LORETO CASCALES MARTÍNEZ
DOÑA ANA MARÍA BLASCO AMORÓS
DON MIGUEL ZARAGOZA FERNÁNDEZ
DOÑA ÁNGEL PIEDECAUSA AMADOR

**P. SOCIALISTA
OBRERO ESPAÑOL:**

DOÑA MARÍA DOLORES TOMÁS LÓPEZ

**COMPROMÍS
PER SANTA POLA:**

DON ALEJANDRO ESCALADA VILLANUEVA

COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.

TITULARES

PARTIDO POPULAR:

DON LUIS JORGE CÁCERES CANDEAS
DON JOSÉ PEDRO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
DOÑA ANA MARÍA BLASCO AMORÓS
DON MIGUEL ZARAGOZA FERNÁNDEZ
DOÑA LORETO CASCALES MARTÍNEZ



AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
AJUNTAMENT DE SANTA POLA

Plaça Constitució, 1 – 03130 Santa Pola (Alacant) – Telf.: 96-541.11.00 – Fax: 96-541.46.51 – www.santapola.es

**P. SOCIALISTA
OBRERO ESPAÑOL**

DON ANTONIO POMARES CATALÁ
DON LORENZO ANDREU CERVERA

CIUDADANOS:

DOÑA EVA MORA AGULLÓ

**COMPROMÍS
PER SANTA POLA:**

DON FRANCISCO VICENTE CARBONELL GARCÍA

SI SE PUEDE:

DOÑA MARIA MERCEDES LANDA SASTRE

**ESQUERRA UNIDA
PAÍS VALENCIÀ:**

DON SAMUEL ORTIZ PÉREZ

SUPLENTES

PARTIDO POPULAR:

DON SANTIAGO BUADES BLASCO
DOÑA MARÍA DOLORES GADEA MONTIEL
DOÑA ENCARNACIÓN MENDIOLA NAVARRO
DOÑA ÁNGEL PIEDECAUSA AMADOR

**P. SOCIALISTA
OBRERO ESPAÑOL:**

DOÑA MARÍA DOLORES TOMÁS LÓPEZ

**COMPROMÍS
PER SANTA POLA:**

DOÑA ANA ANTÓN RUIZ

COMISIÓN INFORMATIVA DE POLÍTICAS SECTORIALES.

TITULARES

PARTIDO POPULAR:

DON ÁNGEL PIEDECAUSA AMADOR
DOÑA ANA MARÍA BLASCO AMORÓS
DON SANTIAGO BUADES BLASCO
DOÑA ENCARNACIÓN MENDIOLA NAVARRO
DOÑA LORETO CASCALES MARTÍNEZ

**P. SOCIALISTA
OBRERO ESPAÑOL:**

DOÑA MARÍA DOLORES TOMÁS LÓPEZ
DON LORENZO ANDREU CERVERA

CIUDADANOS:

DOÑA EVA MORA AGULLÓ

**COMPROMÍS
PER SANTA POLA:**

DOÑA ANA ANTÓN RUIZ

SI SE PUEDE:

DOÑA MARÍA MERCEDES LANDA SASTRE

**ESQUERRA UNIDA
PAÍS VALENCIÀ:**

DON SAMUEL ORTIZ PÉREZ

SUPLENTES

PARTIDO POPULAR:

DOÑA MARÍA DOLORES GADEA MONTIEL
DON JOSÉ PEDRO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
DON LUIS JORGE CÁCERES CANDEAS
DON MIGUEL ZARAGOZA FERNÁNDEZ

**P. SOCIALISTA
OBRERO ESPAÑOL**

DON ANTONIO POMARES CATALÁ

**COMPROMÍS
PER SANTA POLA:**

DON ALEJANDRO ESCALADA VILLANUEVA

COMISIÓN INFORMATIVA DE SOSTENIBILIDAD E
INFRAESTRUCTURA

TITULARES

PARTIDO POPULAR:

DOÑA MARÍA DOLORES GADEA MONTIEL
DOÑA ANA MARÍA BLASCO AMORÓS
DOÑA LORETO CASCALES MARTÍNEZ
DON SANTIAGO BUADES BLASCO
DON JOSÉ PEDRO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

**P. SOCIALISTA
OBRERO ESPAÑOL**

DON ANTONIO POMARES CATALÁ
DON LORENZO ANDREU CERVERA

CIUDADANOS:

DOÑA EVA MORA AGULLÓ



COMPROMÍS

PER SANTA POLA: DON ALEJANDRO ESCALADA VILLANUEVA

SI SE PUEDE: DOÑA MARÍA MERCEDES LANDA SASTRE.

ESQUERRA UNIDA

PAÍS VALENCIÀ: DON SAMUEL ORTIZ PÉREZ

SUPLENTES

PARTIDO POPULAR: DOÑA ENCARNACIÓN MENDIOLA NAVARRO
DON ÁNGEL PIEDECAUSA AMADOR
DON MIGUEL ZARAGOZA FERNÁNDEZ
DON LUIS JORGE CÁCERES CANDEAS.

P. SOCIALISTA

OBRAERO ESPAÑOL: DOÑA MARÍA DOLORES TOMÁS LÓPEZ

COMPROMÍS

PER SANTA POLA: DOÑA ANA ANTÓN RUIZ

SEGUNDO.- La Alcaldesa de la Corporación es el Presidente nato de todas ellas; sin embargo, la Presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

TERCERO.- Los suplentes sustituirán a cualquier titular dentro de su Grupo Político.

CUARTO.- Todos los asuntos que deban ser tratados en el Pleno Municipal, deberán ir debidamente dictaminados por la Comisión Informativa correspondiente.

QUINTO.- Respecto a su funcionamiento, éstas celebrarán sus sesiones ordinarias los jueves y viernes anteriores al viernes a la celebración del pleno.

Asimismo, celebrará cuantas sesiones extraordinarias sean necesarias siempre y cuando se convoque Pleno extraordinario o extraordinario-urgente, con el fin de dictaminar cuantos asuntos deban de ser tratados por el Pleno Municipal.

En lo no dispuesto en este acuerdo, se aplicará la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local de 28 de noviembre de 1986.

10. PROPUESTA DETERMINACIÓN CONCEJALÍAS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL Y RÉGIMEN DE DELEGACIONES.- Se dio cuenta de la Propuesta de la Alcaldía en la que expone que habiéndose determinado en Junta de Portavoces un orden de prelación de puestos **con dedicación exclusiva y dedicación parcial**, se propone al Pleno la adopción del Acuerdo pertinente.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, en total

veintiuno **ACORDÓ:**

PRIMERO.- La determinación de los puestos con Dedicación Exclusiva, recaerá en las siguiente Áreas:

- **ALCALDÍA**
- **CONCEJALÍA DE CONTRATACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**
- **CONCEJALÍA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**
- **CONCEJALÍA DE CULTURA**
- **UNA DEDICACIÓN EXCLUSIVA POR CADA GRUPO POLÍTICO.**

SEGUNDO.- La determinación de los puestos con Dedicación Parcial recaerá en **dos Concejales del Partido Popular y un Concejales del Partido Socialista.**

TERCERO.- Aprobar el régimen de dedicaciones, con carácter retroactivo desde el 13 de Junio del año actual.

CUARTO.- La efectividad de dichas dedicaciones exclusivas requiere la aceptación por los interesados y el cumplimiento de las demás formalidades que legalmente correspondan.

11. PROPUESTA ASIGNACIÓN ECONÓMICA A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.- Seguidamente se dio cuenta de la Propuesta de la Alcaldía en la que se expone que por una parte, el cambio de Corporación y de asignación de delegaciones consecuencia de las últimas elecciones locales hace necesario llevar a cabo, manteniendo las mismas cantidades para las retribuciones de sus miembros, algunos ajustes en los conceptos económicos y que por otra, viendo el desarrollo normal de los actos y eventos de tipo público en los que el curso del año ya está inmerso y por los que algunos concejales deben soportar una serie de gastos extraordinarios, sería conveniente ratificar en su caso o ajustar los importes compensatorios asignados a cada concepto, se propone al Pleno la adopción del acuerdo formulado.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, en total veintiuno **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Establecer las siguientes indemnizaciones a los miembros de la Corporación:

- Por servicios específicos realizados, su coste, previa justificación del mismo.
- Concejalía de Fiestas, con el límite de 900 € anuales, sin justificación.
- Concejalía de Turismo, con el límite de 100 € por día de asistencia a Feria o cualquier tipo de evento similar relacionado con Turismo y Pesca, sin justificación.
- Por asistencia a celebración de bodas, fuera del horario normal de trabajo, por un importe, para todos los miembros de la Corporación, de 50 € de indemnización única por día y concejal.



AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
AJUNTAMENT DE SANTA POLA

Plaça Constitució, 1 – 03130 Santa Pola (Alacant) – Telf.: 96-541.11.00 – Fax: 96-541.46.51 – www.santapola.es

SEGUNDO.- Para el resto de los concejales, permanecerán las mismas remuneraciones conforme aprobadas en el Pleno celebrado el 21 de junio año 2011, excepto la de la Alcaldía con dedicación exclusiva que se baja a 37.000 € y concretadas en las siguientes cantidades:

1. Como límite de las cantidades anuales a percibir, en razón del cargo, las siguientes:

CLAVE	CARGO	RETRIB. AÑO 2011
A	Alcalde con dedicación exclusiva	37.000'00 €
B	Alcalde sin dedicación exclusiva	21.343'83 €
C	Concejal con dedicación exclusiva	26.306'29 €
D	Concejal con delegación sin dedicación exclusiva	14.858'59 €
E	Concejal sin delegación	6.537'53 €
F	Miembro Junta Gobierno/Tte.Alcalde	3.486'68 €
G	Portavoz	2.615'01 €
H	Concejal con dedicación parcial	15.607'76 €

2. Son incompatibles entre sí las cantidades de los apartados A, B, C, D, E y H. Las de los apartados F y G son compatibles con las demás, excepto con las fijadas al Alcalde. Asimismo son compatibles las indemnizaciones establecidas a título específico en los puntos anteriormente citados para asistencia a Ferias de Turismo, Gastos concejal de Fiestas, Bodas celebradas por los miembros de la Corporación Municipal y servicios específicos realizados.
3. En cuanto a las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados y las asignaciones por asistencia a tareas municipales a que se refiere el artículo 10 del Reglamento, se concretan, para este año 2015, en las siguientes cantidades:

Por cada sesión del Pleno:

Presidente.....	213'43 €
Concejal Portavoz.....	181'60 €
Concejal.....	145'28€

Por cada sesión de la Junta de Gobierno:

Presidente.....	142'29 €
Miembro Junta de Gobierno.....	108'96 €

Por cada Comisión Informativa o Junta de Portavoces:

Presidente.....	72'63 €
Miembro.....	54'48 €

Por día de asistencia efectiva a tareas municipales:

Alcalde.....	71'14 €
Concejal con delegación específica.....	58'11 €
Concejal sin delegación.....	43'58 €

TERCERO.- Que se actualice la asignación a grupos políticos, quedando de la siguiente forma:

- Una cantidad fija por grupo de 1100 € anuales.
- Una cantidad por concejal de 150 € anuales.

CUARTO.- De dichas cantidades se efectuará previsión presupuestaria en los Presupuestos Municipales de este año 2015.

QUINTO.- Este acuerdo tendrá efectos de fecha 13 de junio de este año, día de constitución de la actual Corporación y se expondrá al público conforme dispone el artículo 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

12. DESIGNACIÓN REPRESENTANTE MUNICIPAL EN COMISIÓN MUNICIPAL DE ESCOLARIZACIÓN.- Seguidamente se dio cuenta de la Propuesta de la Alcaldía en la que se expone que de conformidad con el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Corporaciones Locales, relativo a la designación por el Pleno de representantes en Órganos y Organismos participados por el Ayuntamiento, se propone la adopción del acuerdo en relación con la Comisión Municipal de Escolarización.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, en total veintiuno **ACORDÓ:**

Designar a los siguientes representantes municipales en la Comisión Municipal de Escolarización.

Presidenta: Doña Yolanda Seva Ruiz

Vicepresidenta: Concejalía de Educación: Doña María Dolores Tomás López

Y no habiendo más asuntos de qué tratar de los figurados en el Orden del Día, por la Presidencia, se levantó la sesión a las diecisiete horas veintiocho minutos, extendiéndose la presente acta, de que yo, Secretario, Certifico.